Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE JUSTIFICACION PARA RECONOCIMIENTO DE UN PAGO POR VIGENCIAS EXPIRADAS

Que el Municipio de Ibagué suscribió Contrato de Interventoría No. 2940 del 09 de noviembre de 2023, con INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS NIT 890.115.120-1, por un valor de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA PESOS ($114.516.080) MCTE.

Que el objeto del citado Contrato corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA EL CONTROL DE EROSION, CORRECCION Y PROTECCION DEL CAUCE - ORILLA DE LA QUEBRADA CRISTALES SECTOR CONJUNTO FENIX, BARRIO CALAMBEO, EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA - EN CUMPLIMIENTO DE LA ACCION POPULAR No 73-001-23-33-004-2017-00572-00".

Que el plazo de ejecución se dio por TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el Contrato inició su ejecución el 25 de septiembre de 2024, tal como se puede constatar en el acta de inicio que reposa en la carpeta original del contrato que se encuentra bajo la custodia de la Oficina de Contratación.

Que el contrato ha presentado las siguientes eventualidades:

ACTA	FECHA
Acta de Suspensión 01	23/10/2024
Acta de Reinicio 01	08/07/2025

Que al contrato de interventoría No. 2940 del 09 de noviembre de 2023 se le ha realizado el siguiente desembolso:

RUBRO	PAGO	VALOR
2.13.3.2.02.02.008-17 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	PRIMER PAGO (Acta 01)	$27.621.279

Que en virtud del Acuerdo Municipal No. 0037 de fecha 06 de diciembre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025", establece en el Artículo 42:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, se podrá, previo a los ajustes presupuestales correspondientes en cada sección, ordenar el pago adoptando el procedimiento de vigencias expiradas vigente.

El mecanismo previsto en el primer enciso de este acuerdo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse la disponibilidad como el

Alcaldía de IBAGUÉ

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE JUSTIFICACION PARA RECONOCIMIENTO DE UN PAGO POR VIGENCIAS EXPIRADAS

registro presupuestal debe dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

En todo caso el jefe de la unidad ejecutora certificara y justificara previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este articulo y aplicara los procedimientos establecidos para el trámite de estas obligaciones.

Que como consecuencia de lo anterior y en concordancia con el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996, concordante con el Acuerdo 062 de 1998 emanado del Concejo Municipal los saldos de presupuesto no utilizados fenecen a 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, dejando sin respaldo presupuestal una obligación clara y expresa originada en un acto contractual de la administración.

Que, en la reserva presupuestal del año 2024, no se pagó en su totalidad la obligación contractual surgida del Contrato de Interventoría No. 2940 del 09 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 38 y 39 del Decreto 568 de 1996 y el Acuerdo 062 de 1998 emanado del Honorable Concejo Municipal de Ibagué.

Que para el año 2024 el contratista no realizo cobro alguno ya que se encontraba suspendido.

Que el contratista a la fecha presenta para pago el Acta Parcial 02 por un valor de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($25.754.666) MCTE

Por lo anterior, se requiere solicitar el valor correspondiente a la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($25.754.666) MCTE con cargo al presupuesto de la presente vigencia año 2025 producto del pago pendiente surgido de las obligaciones contraídas del Contrato de Interventoría No.2940 del 09 de noviembre de 2023.

Se firma en Ibagué, a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025

EL CONTRATISTA

CARLOS MARIO ROLON AMAYA
R/L INGECO INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES SAS

EL SUPERVISOR

ING. CARLOS ALBERTO RAMIREZ JIMENEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA